



al Sistema Revolucionario, todo el tiempo de la des-
 graciada época de el. Castagned 16. de Mayo de 1825 =
 Vicente Marich. = Entendido el inserto informe
 por este Ayuntamiento acuerda: se conforma con
 su contexto, y se Munita original en calidad del q.
 se tiene pedido

Sobre nueva for-
 macion de las cuen-
 tas de penas de
 camara.

Existe un oficio del Sr. Intendente interino de
 N. Nencia de esta Provincia maritima pta. trece
 del actual, transcribiendo el que con la de once del mis-
 mo le ha pasado el Sr. Contador int. de la propia Proo.
 Refereus a que haviendo examinado las cuentas de
 penas de camara del año ultimo y de los meses de
 Nov. y Dic. del anterior, que este Ayuntam. ha
 Munitido, mudidas por el Depositario de este ramo
 D. Pedro Vall, opina deben de colocarse aquellas p.
 que esta Corporacion disponga se formen de nuevo
 con arreglo al formulario de here de Agosto de mil ochoc-
 ienta y tres de que trata la N.ª Instruccion de diez y seis de
 Julio del propio año, en el que se especifica ha de ponerse
 en el cargo de las cuentas por mitad a penas de camara
 y gastos de Justicia las cantidades que en el fondo
 haviendo incrementado, y que no se pueda disponer de lo
 correspondiente a penas de camara sin aprobacion del
 Sr. Superintendente Nat. de la N.ª Hacienda; no tenien

